

Señores

JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JORGE HUMBERTO RICO MURIEL
Demandado: MONTINPETROL S.A. Y OTROS
Llamada en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.
Radicación: 76001 31 05 014 2020 00040 00

ASUNTO: MEMORIAL APORTA RESPUESTA CONTANCIA DE NOTIFICACION

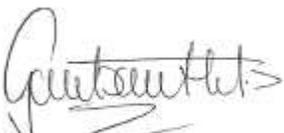
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.** con el debido respeto me permito aportar al despacho, constancia de notificación personal, enviada a MONTINPETROL S.A. el 05/09/2025, al correo electrónico, vilmasbuitrago30@hotmail.com / montinpetrol@outlook.com designado para notificaciones, según consta en el certificado de existencia y representación y en su página principal, esto en atención al Auto 3055 del 27/08/2025, que dispuso *ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA realizado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. en contra de MONTINPETROL S.A.*

Sin otro particular, adjunto la actuación realizada, solicitando en igual sentido, tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de MONTIPETROL S.A.

ANEXOS

Acta de Envío y acuse de entrega al destinatario de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA a MONTIPETROL S.A.

Cordialmente



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2109425
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: vilmasbuitrago30@hotmail.com - AP
Asunto: 2020-00040 NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA - CONFIANZA S.A. // DTE: JORGE HUMBERTO RICO MURIEL // DDO: MONTINPETROL S.A. Y OTROS
Fecha envío: 2025-09-05 13:21:34
Estado actual: El destinatario abrio la notificacion
Adjuntos: [5](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/09/05 Hora: 13:23:41</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/09/05 13:23:41</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/09/05 Hora: 13:23:42</p>	<p>Sep 5 13:23:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[21843]: B20D212487F3: to=<vilmasbuitrago30@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.8.43]:25, delay=1.2, delays=0.11/0.0.25/0.81, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <42e1056fe28a3939a58a27a41ded741ca76b83763f183761428146d74e6d36f2@e-entrega.co> [InternalId=54795192768922, Hostname=BL3P221MB0529.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM] 24719 bytes in 0.159, 151.075 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/09/05 13:40:29</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>El destinatario abrio la notificacion</p>	<p>Fecha: 2025/09/05 Hora: 13:25:31</p>	<p>Dirección IP : 172.225.173.141 Agente de usuario: Mozilla/5.0</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/09/05 13:25:31</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** 2020-00040 NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA - CONFIANZA S.A. // DTE: JORGE HUMBERTO RICO MURIEL // DDO: MONTINPETROL S.A. Y OTROS

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
LLAMAMIENTO.pdf	application/pdf	de97328a3167a22a10104b0c1462672c667326b5076ef58f0b65006aded66704
CONTESTACION A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.pdf	application/pdf	14a104f5e26b9cc1476e99440061c222b13b1bb9d386b9f7de507cf586165bf5
02AutoAdmiteDemanda.pdf	application/pdf	02e867567fe0ef5d776da93c5bb256802148d0d2342fc780cb04df87e097a3f
01OrdinarioDigitalizado20200004_0_compressed_compressed.pdf	application/pdf	399fbede01ebfdccfc6b44000e69cdd84da80a42de59a780fceda5341251cc36
014-2020-040_Auto3055_AdmiteLlamamientoContraMontinpetrol_AdmiteContestacionDemandaLlamamientoConfianza_SuspendeFijaFechaAudiencaArt.77Cetss.pdf	application/pdf	8eec031e8a81bf7f6a865e07f982451651d641039f3104d1408fdb3a5b0476dc

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

SEÑORES

MONTINPETROL S.A.

E-mail: vilmasbuitrago30@hotmail.com / montinpetrol@outlook.com

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JORGE HUMBERTO RICO MURIEL
Demandado: MONTINPETROL S.A. Y OTROS
Llamada en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.
Radicación: 76001 31 05 014 2020 00040 00

Por medio del presente, y en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, me permito notificarle personalmente la demanda y el escrito de llamamiento de garantía por el cual se solicitó la vinculación de MONTINPETROL S.A. como llamada en garantía, para tal efecto, se anexa a este documento la providencia No. 3055 de fecha 27/08/2025, que dispuso la admisión del llamamiento y/o vinculación, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos. De igual manera se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

La contestación de la demanda y/o llamamiento, deberá remitirse al despacho en formato PDF, al correo electrónico j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en dos (2) archivos, el primero contentivo de la contestación, y en el segundo los anexos que se pretendan incorporar.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.